

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-054

CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022

ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76.7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: “*Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, estatuye: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el Art. 233 de la Carta Fundamental, establece que ningún servidor ni servidora estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el Art. 238 de la Carta Magna señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.”.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, señala: “*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*”;

Que, el artículo 314 de la Carta Fundamental dispone que los servicios que brinde el



Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, según lo previsto en su artículo 1, se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “*La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...*”;

Que, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*”;

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: “*Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...”.*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General*”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...*”;

Que, el artículo 20, de la ordenanza ibídem, establece como, “*Deberes y atribuciones de*



la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión extraordinaria celebrada el **23 de noviembre del 2021**, resolvió a través de votación nominal, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año **2022**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo; en la cual se expone varias observaciones entre ellas textualmente “**Para cubrir los costos de los requerimientos, se reinvertirá el remanente económico de la institución, a fin de procurar un servicio de calidad a la ciudadanía**”.

Que, mediante Resolución N.- **EPM-RPSD-WEA-SO-024-2022-001**, de fecha **18 de abril del 2022**, el Directorio de la EPM-RPSD, Resolvió por unanimidad, **APROBAR LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA al ejercicio económico del 2022**, acogiendo la recomendación de que se realicen los ajustes en la partida presupuestaria correspondiente a la construcción del nuevo edificio de propiedad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, lote de terreno signado con el N.- 11 de la Mz. S/N, con superficie de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, (337.50 M2)**, ubicado en la Urbanización Colegial, en las calles Luis Valencia y Arturo Borja, de este cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, adquirido por Transferencia de dominio por declaratoria de Utilidad Pública-Expropiación, que hacen los cónyuges señores Amable Norberto Requelme Herrera y Betty Yadira Doicela Negrete a favor de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de este Cantón Santo Domingo, representada legalmente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil veintidós, ante el Notario Séptimo del Cantón Santo Domingo, Dr. Wilson Valverde Bayas, e inscrita el veintisiete de abril del dos mil veinte y dos. Inmueble que fue adquirido para destinarlo a la “**CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL MÁS OTRAS OFICINAS E IMPLEMENTACIONES QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA**” haciendo la recomendación de un valor de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES. (\$800.000)**



Que, mediante Resolución N.- EPM-RPSD-2022-023, de fecha **21 de Junio del 2022**, emitida por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resuelve, **APROBAR LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 de la EPM-RPSD.**

Que, mediante Resolución N.- EPM-RPSD-2022-026, de fecha **24 de Junio del 2022**, emitida por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resuelve, **APROBAR LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 de la EPM-RPSD.**

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-597-M, de fecha 07 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Cinthya Carolina Basurto Arteaga, Tesorera de la EPM-RPSD, dirigido a la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, en asunto Reforma al POA-PAC y PRESUPUESTO 2022, misma que en lo principal hace conocer en detalle la eliminación de la actividad Servicios de Elaboración e Impresión de Títulos de Crédito, tanto en el POA como en el PAC-2022, conforme a la Justificación Técnico Económica inserta en el Memorando, la cual se encontraba presupuestada por un valor de **\$8.440,56.(OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)**. Por lo que en base a ello se debe eliminar la partida presupuestaria **530204** y a su vez considera que se debe crear la partida presupuestaria Maquinarias y Equipos **840104** con un valor de **\$3.440,56 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)** para la adquisición de una Maquina Contadora de Billetes y Maquina Contadora de Monedas y por último que se ubique a disposición de la EPM-RPSD el valor de **\$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES)** adjuntando para el efecto el formulario presupuestario para verificación, aprobación y firma respectiva.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-609-M, de fecha 08 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en asunto Reforma al POA-PAC y PRESUPUESTO 2022, misma que en lo principal hace conocer en detalle la eliminación de la actividad Servicios de Elaboración e Impresión de Títulos de Crédito, tanto en el POA como en el PAC-2022, conforme a la Justificación Técnico Económica inserta en el Memorando N.-EPM-RPSD-DF-2022-597-M, emitido por la Tesorera de la Institución; actividad que tenía presupuestada la EPM-RPSD por un valor de **\$8.440,56.(OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)**. Por lo que con ese antecedente se debe eliminar la partida presupuestaria **530204** y a su vez considera que se debe crear la partida presupuestaria Maquinarias y Equipos **840104** con un valor de **\$3.440,56 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS)**.



MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS) para la adquisición de una Maquina Contadora de Billetes y Maquina Contadora de Monedas; En cuanto al valor restante esto es los **\$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES)** que debe quedar a disposición de la EPM-RPSD según lo expresado por la Tesorera considera la Directora Financiera que en vista de la liberación de fondos plantea utilizarlos en una Auditoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en la ley Orgánica de Empresas Públicas y de esta manera evitar a futuro sanciones, multas y en general amonestaciones por la inobservancia y falta de cumplimiento a la ley de la materia, manifestando que la Institución tiene un plazo para la presentación del informe respectivo, por lo que es pertinente la crear la actividad Contratación del servicio de Auditoría externa a los Estados Financieros del año 2021, por el valor de **\$5.000,00 (CINCO MIL DOLARES)**.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0580-M, de fecha 08 de septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, Dirigido a los servidores de la EPM-RPSD Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera, Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo y Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional, les da a conocer que AUTORIZA la reforma al PAC, Presupuesto y POA, que corresponden al área Financiera, solicitando el respectivo informe en atención a Memorando N.- **EPM-RPSD-DF-2022-609-M**.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-1885-M, de fecha 12 de Septiembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en asunto Reforma al POA-PAC y PRESUPUESTO SEPTIEMBRE 2022, le hace conocer las diversas actividades tanto en POA como en PAC en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo que se tiene previsto realizar con los valores determinados y las partidas presupuestarias que detalla el referido servidor, adjunta además las los informes Justificativos técnicos y económicos de reformas al PAC principalmente en dos proyectos como son **“Construcción del Archivo General más otras oficinas e Implementaciones que la Institución requiera”** y la **“Adquisición de Partes para Impresora Multifunción Láser A4”**. Reforma que ha sido Autorizada por el Gerente General de la EPM-RPSD, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0597-M, de fecha 12 de Septiembre.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-CS-2022-093-M, de fecha 14 de Septiembre del 2022, firmado electrónicamente por la Lcda. Melisa Herrera Rojas,



Analista de Comunicación Social de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en asunto Reforma al POA,PAC y PRESUPUESTO 2022, pone en conocimiento las actividades a realizar tanto en el POA como en el PAC, con sus denominaciones y cambios y valores así como las partidas presupuestarias determinadas en su memorando, adjuntando para el efecto el Justificativo Técnico Económico para el área de Comunicación Social y por lo tanto se debe considerar para reformar el presupuesto 2022. Reformas que han sido autorizadas por la máxima Autoridad mediante Memorando N.- EPM-RPSD-2022-0616-M, de fecha 14 de Septiembre del 2022.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-632-M, de fecha 15 de Septiembre del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, pone en conocimiento el **Informe N.- EPM-RPSD-DF-SSV-2022-006-I**, de fecha 15 de Septiembre del 2022, en el que hace conocer en detalle los antecedentes, base legal, requerimientos, los gastos a realizarse, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, cuya modificación la realiza con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, de la misma manera acredita la referida funcionaria que existe la Viabilidad Presupuestaria para la Cuarta Reforma al Presupuesto 2022 en la EPM-RPSD, misma que se efectúa con la finalidad de cumplir con lo establecido en el POA y PAC, para el buen funcionamiento de la Institución, modificación que tiene como objetivo mantener un correcto equilibrio presupuestario, por lo que en su calidad de Directora Financiera de la EPM-RPSD, con el fundamento legal mencionado en dicho informe, presenta la Cuarta Reforma al Presupuesto y solicita al Representante Legal de la EPM-RPSD, autorice mediante Resolución, el traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, para el efecto es necesario adjuntar a la presente resolución el contenido del Informe que sirve de sustento para la Aprobación de la Cuarta Reforma al Presupuesto del año 2022 en la EPM-RPSD. Informe que ha sido firmado electrónicamente por las servidoras Ing. Jeniffer Zambrano, Analista de Presupuesto y la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0625-M, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General EMPRP-SD, de fecha 15 de Septiembre del 2022, dirigido al Dr. Mauricio Fabián Ullauri Valencia, Procurador Sindico de la EPM-RPSD, en asunto resolución Cuarta Reforma al Presupuesto 2022 y en atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-632-M, donde se hace conocer la **CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022**; solicita la elaboración de la resolución respectiva;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren las leyes antes invocadas:

RESUELVE:



Art. 1.- Aprobar la CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera, autorizándole para que proceda al traspaso de saldos entre partidas de un mismo programa, con la finalidad de mantener un correcto equilibrio presupuestario, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

CUARTA REFORMA - PRESUPUESTO 2022

Una vez revisados los requerimientos y justificaciones de las diferentes direcciones y unidades de la EPM-RPSD, la Dirección Financiera dentro del marco legal anteriormente mencionado, presenta la Cuarta Reforma - Presupuesto 2022 y solicita se autorice mediante resolución, los incrementos y reducciones presupuestarios detallados a continuación.

GASTOS							
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	EJECUTADO	DSPONIBLE	INCREMENTO	REDUCCIÓN	REFORMA
1.1.100.110.530204.000.2 3.01.06.A13.001	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUBSCRIPCIONES	\$ 8.440,56		\$ 8.440,56		-\$ 8.440,56	\$ 0,00
1.1.100.110.840104.000.2 3.01.06.A13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)				\$ 3.440,56		\$ 3.440,56
1.1.100.120.530602.000.2 3.01.06.A13.001	SERVICIO DE AUDITORÍA				\$ 5.000,00		\$ 5.000,00
SUBTOTAL		\$ 8.440,56			\$ 8.440,56	-\$ 8.440,56	\$ 8.440,56
1.1.100.110.530209.000.2 3.01.06.A13.001	SERVICIO DE ASEO; VESTIMENTA DE TRABAJO; FUMIGACION	\$ 36.000,00	\$ 27.774,84	\$ 8.225,16		-\$ 8.225,16	\$ 0,00
1.1.100.110.530702.000.2 3.01.06.A13.001	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	\$ 10.870,00	\$ 5.839,89	\$ 5.030,11		-\$ 2.000,00	\$ 3.030,11
1.1.100.110.840104.000.2 3.01.06.A13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	\$ 79.964,75	\$ 40.898,76	\$ 39.065,99		-\$ 14.000,00	\$ 25.065,99
1.1.100.110.840107.000.2 3.01.06.A13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 252.750,00	\$ 64.393,00	\$ 188.357,00		-\$ 24.000,00	\$ 164.357,00
1.1.100.110.530605.001.2 3.A13.001	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 10.000,00	\$ 0,00	\$ 10.000,00		-\$ 10.000,00	\$ 0,00
1.1.100.110.530604.000.2 3.01.06.A13.001	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00		-\$ 30.000,00	\$ 0,00
1.1.100.110.840105.000.2 3.01.06.A13.001	VEHICULOS (DE LARGA DURACION)	\$ 35.000,00	\$ 25.883,93	\$ 9.116,07		-\$ 9.116,07	\$ 0,00
1.1.100.110.840103.000.2 3.01.06.A13.001	MOBILIARIOS (DE LARGA DURACION)	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00		-\$ 4.758,77	\$ 15.241,23
1.1.100.110.750107.000.2 3.01.06.A13.001	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 800.000,00	\$ 0,00	\$ 800.000,00	\$ 100.000,00		\$ 900.000,00
1.1.100.110.530208.000.2 3.01.06.A13.001	SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA	\$ 51.440,00	\$ 51.285,41	\$ 154,59		-\$ 154,59	\$ 0,00
1.1.100.110.530106.000.2 3.01.06.A13.001	SERVICIO DE CORREO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 154,59		\$ 154,59

1.1.100.110.530807.000.2 3.01.06.A13.001	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	\$ 23.440,00	\$ 21.804,05	\$ 1.635,95	\$ 2.100,00		\$ 3.735,95
SUBTOTAL		\$ 1.349.464,75	\$ 237.879,88	\$ 1.111.584,87	\$ 102.254,59	-\$ 102.254,59	\$ 1.111.584,87
1.1.100.110.531403.000.2 3.01.06.A13.001	MOBILIARIO (NO DEPRECIAZABLES)	\$ 36.000,00	\$ 2.968,00	\$ 33.032,00		-\$ 33.032,00	\$ 0,00
1.1.100.110.840104.000.2 3.01.06.A13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (DE LARGA DURACION)	\$ 99.000,00	\$ 5.980,80	\$ 93.019,20	\$ 33.032,00		\$ 126.051,20
SUBTOTAL		\$ 135.000,00	\$ 8.948,80	\$ 126.051,20	\$ 33.032,00	-\$ 33.032,00	\$ 126.051,20
TOTAL		\$ 1.492.905,31	\$ 246.828,68	\$ 1.237.636,07	\$ 143.727,15	-\$ 143.727,15	\$ 1.246.076,63

Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera, notifique con contenido de la presente resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los **Diecinueve días de Septiembre del dos mil veintidós**

ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

Elaborado por:	Firma
Ab. Mauricio Ullauri PROCURADOR SÍNDICO	

